



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
7 de abril de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**34º período de sesiones**

**Acta resumida de la 703ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 18 de enero de 2006, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Manalo

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos inicial, segundo, tercero, cuarto y quinto combinados de Togo*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención**  
(continuación)

*Informes periódicos inicial, segundo, tercero, cuarto y quinto combinados de Togo*  
(CEDAW/C/TGO/1-5, CEDAW/C/TGO/Q/1-5, CEDAW/C/TGO/Q/1-5/Add.1)

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Togo toman asiento a la mesa del Comité.

2. **La Sra. Sokpoh-Diallo** (Togo), presenta los informes periódicos inicial, segundo, tercero, cuarto y quinto combinados del Estado parte e indica que este documento consolidado fue preparado por un comité técnico de 13 miembros en colaboración con la Comisión Interministerial de Redacción de los Informes Iniciales y Periódicos en materia de Derechos Humanos, y con la participación de organizaciones de la sociedad civil.

3. En el informe se describe la evolución política y administrativa de Togo desde el período colonial hasta 2002. Advierte, no obstante, que con posterioridad a ese año se han registrado varios acontecimientos de importancia, en particular la elección de un nuevo Presidente y la formación de un Gobierno de Unidad Nacional. El nuevo Gobierno está adoptando medidas para salvaguardar los derechos humanos y las libertades fundamentales y afianzar el imperio de la ley de conformidad con los 22 compromisos convenidos por Togo y la Unión Europea en abril de 2004. El Gobierno ha dado prioridad al adelanto de la mujer y a la paridad entre los géneros en el programa de acción que ha presentado a la Asamblea Nacional, y ha tomado medidas para fortalecer las leyes que protegen a las mujeres contra la violencia en relación con materias como los derechos de sucesión, los matrimonios forzados y la mutilación genital. Además, ha aprobado un plan estratégico para ofrecer servicios educacionales de alta calidad y alentar a las niñas a completar sus estudios.

4. El Gobierno también persigue el mejoramiento de la situación de las mujeres rurales, y para ello está introduciendo tecnología y facilitando el acceso a la tierra, al agua, a la capacitación y al crédito, a la vez que se empeña en atender adecuadamente a las cuestiones que afectan a las mujeres que se dedican al comercio en los principales centros urbanos. Entre tanto, el Jefe

de Estado se ha comprometido a dar a las mujeres más responsabilidad en la vida política, profesional y social, y a asignar prioridad a la protección física de la mujer. En fecha reciente se realizaron concursos para llenar vacantes en el sistema de enseñanza y en la policía. De los 615 nuevos reclutas que ingresaron a los servicios policiales, 68 son mujeres; por primera vez, hay en Togo una comisionada de policía.

5. Con respecto al marco jurídico general para la protección de la mujer, el Gobierno ha emprendido una reforma de la estructura judicial con objeto de afianzar los derechos humanos y las libertades colectivas en el país; a este fin solicitó, con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), dos misiones internacionales para evaluar el sistema judicial de Togo. Los informes de los expertos sirvieron de base para el programa nacional de modernización del sistema judicial, que el Gobierno acaba de aprobar. También ha habido novedades de importancia en la esfera legislativa, en particular la aprobación en 2004 de la Ley N° 2004/005, sobre la protección de las personas con discapacidad, en cuyos artículos 39 a 41 se disponen medidas especiales de protección para las mujeres discapacitadas, y la modificación de determinadas disposiciones del Código de la persona y la familia a fin de remediar la falta de igualdad en lo concerniente al nombre, el domicilio, el matrimonio, el divorcio, la adopción, los regímenes conyugales y la sucesión. En 2005, Togo ratificó el Protocolo adicional de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de la mujer en África, y está considerando seriamente la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención.

6. En lo que se refiere a la información y la publicidad, Togo se enorgullece de ser uno de los países de la subregión que cuenta con un gran número de medios de difusión privados. Sólo en Lomé hay más de 30 estaciones de radio privadas, y en todas las localidades principales hay al menos tres estaciones de radio privadas, además de la oficial. Por otra parte, en las prefecturas hay estaciones de radio comunitarias. Todas estas estaciones realizan actividades de información, educación y comunicación en todas las esferas y en todos los idiomas nacionales. En 2004 Togo aprobó asimismo un nuevo Código de la prensa, en que se dejaron de tipificar como delitos las infracciones de prensa y se afianzó así la protección de la libertad de expresión.

7. Pasando a la lista de cuestiones y preguntas (CEDAW/C/TGO/Q/1-5), la oradora dice que, como se indica en las correspondientes respuestas de Togo (CEDAW/C/TGO/Q/1-5/Add.1), en octubre de 2005 se organizó un taller en Lomé con objeto de formular las respuestas. Éstas se han presentado de conformidad con la práctica vigente.

8. Las preguntas del Comité se han agrupado con arreglo a cuatro subtítulos. En la sección que lleva el subtítulo "Eliminación de la discriminación contra la mujer y garantías de igualdad entre hombres y mujeres (preguntas 1, 2, 4, 5, 7, 8, 18 y 19)", las respuestas se refieren al establecimiento de comités para examinar la legislación nacional a la luz de las convenciones internacionales ratificadas por Togo; a la ratificación de nuevas convenciones internacionales sobre la promoción y protección de la mujer; y a la capacitación y sensibilización respecto de las disposiciones de la legislación nacional y los instrumentos internacionales relativos a los derechos de la mujer.

9. Bajo el subtítulo "Lucha contra todas las formas de violencia contra la mujer (preguntas 9, 10 y 11)" se hace referencia a la campaña de concientización de 16 días sobre cuestiones relativas a todas las formas de violencia contra la mujer; a los centros de asistencia para mujeres que han sido víctimas de violencia; a la aprobación de medidas legislativas para prevenir y reprimir la trata de niños; y a la preparación de un anteproyecto de ley para la represión de la trata de personas adultas. En 2005 se estableció en el Centre Hospitalier Universitaire de Lomé un centro que presta asistencia médica y psicológica a mujeres o niñas que han sido víctimas de violencia en el hogar, y en noviembre del mismo año el Ministerio de Población, de Asuntos Sociales y de la Promoción de la Mujer designó a un grupo de expertos para que elaborase una estrategia nacional para prevenir la violencia basada en el género.

10. En la sección que lleva el encabezamiento "Promoción del ingreso de la mujer a la vida política, económica y social (preguntas 6, 13, 20, 26, 29 y 30)" se ponen de relieve las medidas siguientes: la revisión del Código de la persona y la familia; los esfuerzos tendientes a generalizar las cuestiones del género en las políticas sectoriales y el establecimiento de centros de coordinación en los ministerios; y la aplicación de estrategias para asegurar el acceso de las mujeres al crédito. En cuanto a la incorporación de la perspectiva de género a la actividad general, la oradora señala en particular el establecimiento de un núcleo nacional para la

capacitación de instructores en materia de género y desarrollo; la elaboración de diez módulos para la capacitación en cuestiones de género y desarrollo; la organización de cursos de formación en género y desarrollo para funcionarios ministeriales y representantes de la sociedad civil; la capacitación de comunicadores; y un estudio de diagnóstico acompañado de una estrategia nacional en materia de género.

11. En último término, bajo el subtítulo "Medios para asegurar que las mujeres tengan acceso a servicios efectivos de educación y atención de la salud (preguntas 12, 15, 21, 23, 24, 27 y 28)", las respuestas de Togo se refieren a la acción afirmativa encaminada a promover el acceso de las niñas a las escuelas; a las medidas para asegurar la compatibilidad con las normas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del alcance de la atención sanitaria, los servicios de atención médica, etc.; a la aprobación de instrumentos legislativos para proteger a las personas contra el VIH/SIDA, que incluyen disposiciones relativas a los grupos más vulnerables; y a los esfuerzos del Gobierno para luchar contra la pandemia del VIH/SIDA mediante iniciativas como el Programa Nacional de Lucha contra el SIDA/ITS (PNLS). Finalmente, en las respuestas se subraya que todas las mujeres, independientemente de su situación social o geográfica, disponen de acceso a la atención de la salud, incluso a métodos anticonceptivos y a la atención prenatal, sin ninguna discriminación.

12. Si bien se han registrado numerosas novedades de importancia, queda mucho por hacer. La promoción de los derechos humanos en general y de los derechos de la mujer en particular es un proceso en marcha. El Gobierno no cejará en su propósito de promover los derechos de las mujeres. Por último, la oradora subraya que, contrario a lo que alegaron hace unos días ciertas organizaciones no gubernamentales, su Gobierno siempre ha cooperado con las organizaciones no gubernamentales que persiguen el adelanto de la mujer, inclusive en lo que se refiere a la preparación de informes.

### Artículos 1 y 2

13. **La Sra. Gaspard** pregunta si la delegación togolesa difundirá las recomendaciones del Comité o las presentará al Parlamento con el fin de alentarle a enmendar las leyes que siguen discriminando contra la mujer.

14. **El Sr. Flinterman** desea saber cómo se propone el Gobierno hacer que la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos se incorporen a los esfuerzos para combatir la discriminación, y cómo justifica su afirmación de que ha tomado medidas para aplicar el derecho y la Convención (CEDAW/C/TGO/Q/1-5/Add.1, párr. 1.a.2) cuando ni la Convención ni los otros tratados de derechos humanos se han invocado nunca en un tribunal de justicia.

15. **La Sra. Pimentel** pregunta si Togo tiene intenciones de aumentar su cooperación con las organizaciones no gubernamentales, en particular las femeninas, a los fines de realzar la igualdad entre hombres y mujeres. Para lograr resultados concretos será preciso formular políticas nacionales y luego evaluar los resultados de la aplicación de esas políticas.

16. **La Sra. Patten**, observando que el informe de marzo de 2003 del Comité Interministerial encargado de evaluar el Código de la persona y la familia contiene 24 sugerencias relativas a modificaciones de disposiciones discriminatorias, pregunta si se han fijado plazos para la revisión del Código. En el informe no se presentan estadísticas de la violencia contra la mujer ni ninguna evidencia de que se haya investigado el fenómeno de la violencia en el hogar, no obstante las numerosas menciones que se hacen de programas del Gobierno y de organizaciones no gubernamentales en esta esfera. Desea saber también qué disposiciones concretas se han promulgado para asegurar que las mujeres, en especial las mujeres rurales, tengan acceso al sistema judicial.

17. **La Presidenta**, haciendo uso de la palabra en su calidad de miembro del Comité, pregunta si una persona que es víctima de una violación de los derechos humanos puede recurrir directamente a un tribunal en busca de reparaciones o si debe primero agotar todos los recursos no judiciales.

18. **La Sra. Shin** pone de relieve la necesidad de que se eduque a la judicatura y también a las mujeres del país. Pregunta si alguna de las enmiendas propuestas por el Comité Interministerial encargado de evaluar el Código de la persona y la familia se ha presentado al Parlamento, y si se invitó a organizaciones no gubernamentales femeninas o a mujeres particulares a participar en los trabajos de ese Comité.

19. **La Sra. Dairiam** se pregunta si una mejor educación lleva a una mayor conciencia del derecho de las mujeres a la igualdad con los hombres. La sociedad en

general tiende a no tener objeciones al derecho a la educación o al derecho a la salud, pero a menudo se opone enérgicamente a que el derecho a la igualdad entre los géneros se sitúe al mismo nivel de otros derechos. Se pregunta si los magistrados comprenden que tienen la obligación de interpretar las leyes a la luz de la Convención. Está claro que deben adoptarse medidas para hacer efectivas las leyes vigentes, como, por ejemplo, la ley que no permite el matrimonio de muchachas de menos de 17 años. Dado lo que se dice en el informe respecto de los embarazos precoces y la mortalidad materna, parece evidente que hay algunas novias menores de 17 años.

20. **La Sra. Šimonović** dice que se desprende claramente del informe que es preciso introducir modificaciones en el Código de la familia para ajustarlo a la Convención. Además, debe dejarse establecido con absoluta claridad que los tratados internacionales tienen precedencia respecto de la legislación interna de Togo.

### Artículo 3

21. **La Sra. Schöpp-Schilling** dice que no está claro quién se está ocupando de que la perspectiva de la mujer se generalice efectivamente en todos los diversos planes. Es preciso fijar metas y establecer sistemas de seguimiento para determinar si se están alcanzando. Sería interesante saber qué porcentaje del presupuesto se dedica al adelanto de la mujer. Pregunta si Togo es uno de los países que han sido liberados de su deuda externa y, de ser así, si alguna parte de los fondos disponibles como resultado de ello se utilizarán para el adelanto de la mujer. Cuando hay que hacer cambios, los jefes tribales desempeñan una función esencial en lograr la transformación, y pregunta qué se está haciendo concretamente para conseguir su apoyo.

22. **La Sra. Saiga** desea saber la designación precisa del ministerio que se encarga del adelanto de la mujer. Si bien las cuestiones relativas a la mujer son materia de prioridad en el nuevo plan de acción del Primer Ministro, no está claro qué institución tiene la responsabilidad de llevar las iniciativas a la práctica tanto en el plano nacional como a nivel local.

23. **La Sra. Sokpoh-Diallo** (Togo) responde que el nuevo gobierno ya tiene un Plan Estratégico en materia de Género. En diciembre se organizó un taller para ajustar el Código de la familia a la Convención; el nuevo texto se ha de presentar dentro de poco al Consejo de Ministros para su aprobación. El ministerio

encargado del adelanto de la mujer se denomina ahora Ministerio de Población, de Asuntos Sociales y de la Promoción de la Mujer; dentro de él funciona una Dirección General de la Promoción Femenina (DGPF), y dentro de ésta hay una Dirección de la Situación Jurídica y Social de la Mujer (DSJF).

24. **El Sr. D'Almeida** (Togo), respondiendo a la pregunta relativa al acceso de las mujeres al sistema judicial, señala que el instrumento básico en la materia dispone la celebración de audiencias foraines (audiencias judiciales en el terreno) a fin de facilitar el acceso de las mujeres en general, y en particular de las mujeres rurales, a la justicia. Explica, además, que en el subprograma 6 del programa de modernización para 2005-2010 se asigna financiación especial para ampliar la asistencia jurídica que se pone a disposición de las mujeres de manera que abarque causas civiles; anteriormente, dicha asistencia se prestaba sólo respecto de causas penales.

25. En cuanto al plazo para la aprobación de un Código de la persona y la familia revisado, indica que el Gobierno se propone establecer una comisión especial para que reexamine y rehaga el texto, y que se espera que la revisión completa del Código Civil quede concluida en 2006.

26. Dando respuesta a las preguntas referentes a los recursos de que disponen las mujeres, explica que los recursos no judiciales están en manos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos o las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos de la mujer. Mientras que antes las mujeres sólo tenían posibilidades limitadas de buscar reparaciones en los tribunales, en la actualidad están facultadas para presentar denuncias directamente ante un juez. No obstante, la Comisión Nacional de Derechos Humanos con frecuencia sirve como medio para lograr una reconciliación o para llevar a los tribunales casos que entrañan violencia contra la mujer.

27. Con referencia a la pregunta acerca de la capacitación de magistrados en la aplicación de la Convención, informa que se ha realizado un seminario para ese propósito. Si bien en el artículo 50 se precisa que los derechos y obligaciones estipulados en los instrumentos internacionales de derechos humanos son parte integral de la Constitución togolesa, se han planteado dudas en cuanto a si una mujer puede invocar esas disposiciones ante los tribunales. En la Convención sobre los Derechos del Niño se estipula expresamente

que ésta puede invocarse ante los tribunales de los Estados partes, pero la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer no contiene ninguna disposición explícita en ese sentido. Por consiguiente, habrá que aprobar medidas legislativas para integrar esta última Convención al derecho togolés. Por otra parte, en el artículo 140 se estipula que si las disposiciones de un tratado en que Togo es parte difieren del derecho togolés, los jueces deben considerar que las disposiciones del tratado tienen precedencia. Por lo tanto, las disposiciones de la Convención que difieren de las disposiciones discriminatorias del derecho interno son aplicables.

28. **La Sra. Ayeva-Traoré** (Togo) cita su propia calidad de asesora en materia de igualdad entre los géneros como ejemplo de los esfuerzos del Gobierno por alcanzar la igualdad entre las mujeres y los hombres. Además, el propio Primer Ministro ha nombrado un consejo para que rinda informes al Comité Nacional de Seguimiento de Beijing. Se ha pedido a todos los ministerios pertinentes que presenten información sobre su personal desglosada por género, con objeto de crear un banco de datos relativo a mujeres profesionales para su posible nombramiento a cargos de nivel superior.

29. Con respecto a la importantísima tarea de lograr la igualdad entre los géneros en la educación, dice que el Primer Ministro ha indicado a los ministerios pertinentes que deben instituir un programa de “discriminación positiva” para facilitar el acceso de las niñas a la educación.

30. **La Sra. Sokpoh-Diallo** (Togo) agrega que el PNUD y la sociedad civil están llevando a cabo conjuntamente un estudio para determinar por qué la situación de las mujeres es inferior a la de los hombres, y que al final del mes se celebrará un seminario sobre este tema, que será presidido por el propio Primer Ministro.

#### Artículo 4

31. **La Sra. Patten** se refiere a las respuestas que ha dado el Gobierno a las preguntas del Comité en relación con el artículo 4, y solicita información detallada sobre los mecanismos para el seguimiento de la aplicación y la evaluación de la efectividad de las medidas adoptadas en el sector de la educación, incluyendo, por ejemplo, detalles de los efectos de las medidas especiales del Gobierno, el número de niñas que se han beneficiado y el marco cronológico general. Pregunta si la referencia que se ha hecho a la necesidad de

disposiciones legislativas para aplicar las medidas especiales de carácter temporal en otros sectores significa que podría enmendarse la Constitución. También desea saber si se hallan en vigor medidas de ese tipo para las niñas rurales, si se ha adoptado alguna nueva medida de carácter temporal en el sector educacional para que las niñas puedan iniciar su educación en condiciones de igualdad, y si se ha tomado alguna iniciativa para permitir que las niñas ulteriormente tengan acceso a cargos decisorios y a puestos en organizaciones internacionales.

32. **La Sra. Sokpoh-Diallo** (Togo) responde que dentro de poco se realizará un censo y que espera que en el futuro Togo pueda presentar más información sobre los efectos de las medidas especiales de carácter temporal en los sectores del empleo y la educación. En todo caso, en virtud de una ley aprobada en diciembre de 2005 se han asignado fondos para ampliar el alcance de las medidas en el país y de este modo llegar a una tasa de asistencia escolar del 100% para 2015, que es uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En general, las niñas pagan menos que los varones por la enseñanza escolar, y los costos son más bajos en las zonas rurales que en otras localidades.

33. Confirma que dos artículos de la Constitución impiden la aplicación efectiva de la Convención, y explica que a este respecto se presentarán propuestas al Gobierno, entre ellas, por ejemplo, una que modificaría las disposiciones que facultan a una viuda para heredar la propiedad del marido sólo si así lo decidió éste durante su vida.

34. Aunque todavía queda mucho por hacer, se están logrando avances. Por ejemplo, el 30% del personal de su Ministerio son mujeres, y por primera vez una mujer ha sido nombrada Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los esfuerzos del Estado y las organizaciones no gubernamentales deben apuntar al objetivo de convencer a los dirigentes tradicionales y la sociedad civil de la necesidad de que la mujer tenga una presencia visible en todos los sectores de la sociedad.

#### Artículo 5

35. **La Sra. Tavares da Silva** dice que le preocupa la discrepancia entre los objetivos y la realidad en Togo. Aunque en el Ministerio se evidencia un nivel elevado de dedicación y empeño, los cambios avanzan a un paso muy lento. Las mujeres no tienen conciencia de sus derechos y parecen resignadas a las desigualdades que

les imponen la tradición y las costumbres. Desea saber si la igualdad entre los géneros es efectivamente cuestión de prioridad, y cómo se propone el Gobierno superar la brecha entre la intención y la realidad. Se precisan también una mayor urgencia y una mayor participación de los hombres en el proceso de cambio.

36. **La Sra. Simms** dice que los estereotipos de las funciones de los géneros plantean uno de los retos más serios a que hacen frente las mujeres en el nuevo siglo. Solicita más información acerca de la estrategia para realzar la conciencia que tienen los hombres de los derechos de la mujer, y los recursos de que se dispone para hacer realidad la visión del Primer Ministro en esta materia.

37. **La Sra. Coker-Appiah** indica que en el informe se menciona la servidumbre ritual de muchachas en conventos de fetichistas entre las prácticas tradicionales que obstaculizan el adelanto de la mujer. Dada la porosidad de las fronteras entre Togo y sus vecinos, Ghana y Benin, su falta acción afectará a esos países. Desea saber más acerca de las medidas que se han adoptado para eliminar esa práctica.

38. **La Sra. Morvai** pregunta si se han realizado investigaciones sobre los efectos de la actividad sexual precoz, y los embarazos y abortos conexos, en las adolescentes y las muchachas.

39. **La Sra. Sokpoh-Diallo** (Togo) dice que, en efecto, queda mucho por hacer para realzar la conciencia que tienen las mujeres de sus derechos, y su Ministerio colaborará con el FNUAP en un proyecto encaminado a instruir a las mujeres en la materia. Cada ministerio ha establecido un centro de coordinación para cuestiones de género, y recientemente se efectuó un seminario sobre medidas para fortalecer el marco jurídico e institucional con objeto de dar un carácter más operacional a esos centros de coordinación. La aparente falta de urgencia en lo que se refiere a la aplicación de la Convención se debe en parte a la intranquilidad política y social que ha vivido el país desde 1990, pero las cuestiones del género son un elemento muy importante de su actual estrategia de desarrollo.

40. **La Sra. Akakpo** (Togo) dice que, con la cooperación de organizaciones de la sociedad civil, se informa a las mujeres sobre sus derechos a través de programas de radio y televisión, y por medio de talleres de educación, información y comunicaciones dentro de los ministerios, en que se procura también sensibilizar a los hombres. Asimismo, el Gobierno y la sociedad civil

han celebrado días de información sobre la revisión del Código de la persona y la familia. A nivel regional, el FNUAP ha auspiciado un proyecto con cada departamento de gobierno local para instruir a las mujeres de la región sobre sus derechos.

41. El Plan Estratégico en materia de Género tiene como fase inicial un estudio de diagnóstico de la disparidad entre los géneros en todos los sectores de la sociedad. Una vez que se hayan definido los retos principales, los ministerios pertinentes participarán en la ejecución del Plan en todos los niveles a través de sus centros de coordinación.

42. **La Sra. Sokpoh-Diallo** (Togo), refiriéndose a los estereotipos en la educación, dice que los textos de estudio se han revisado para suprimir los estereotipos basados en el género. La mutilación genital femenina es ilegal. El nuevo Gobierno ha creado un ministerio que tiene por misión específica ocuparse de la cuestión del abastecimiento de agua en los medios rurales, con un plan de acción y puntos de referencia para asegurar el acceso al agua en las zonas rurales, con lo que se liberaría a las mujeres de su tarea tradicional de acarrear agua.

43. Para cambiar las actitudes rígidas se requieren tiempo y esfuerzos en todos los niveles, por parte del gobierno, los educadores y los dirigentes tradicionales y religiosos. Muchos de los jefes tradicionales apoyan el concepto de la igualdad entre los géneros y exhortan a sus comunidades a enviar a las niñas a la escuela.

44. En cuanto al aborto, un nuevo proyecto de ley sobre salud que se halla ante la Asamblea Nacional lo prohibiría en todas sus formas salvo por razones terapéuticas. Al momento actual no se prevé ningún estudio sobre los efectos de los embarazos precoces. En agosto de 2005 se aprobaron medidas legislativas para reprimir la trata de niños para trabajos forzados y explotación sexual; pronto se presentará un proyecto de ley similar sobre personas adultas. Además, Togo ha suscrito con otros ocho países de la región del África occidental un acuerdo multilateral contra la trata de niños y los trabajos forzados.

#### Artículo 6

45. **La Sra. Morvai** observa que si bien en el informe se describe la prostitución como una depravación moral, también se hace referencia a las "trabajadoras del sexo", dando la impresión de que se trata de una forma de trabajo como cualquier otra, elegida

libremente por quienes se dedican a ella. Además, en el informe no se menciona a los clientes de las prostitutas. Se requiere un estudio que se concentre en el aspecto de la demanda, esto es, en aquellos hombres que creen que tienen derecho a usar a las mujeres como objetos. Desea saber si Togo ha ratificado el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 1949.

46. **La Sra. Sokpoh-Diallo** (Togo) responde que Togo ratificó dicha Convención el 14 de marzo de 1990. Además, el 31 de julio de 2005 el Gobierno efectuó una redada de proxenetas y clientes de prostitutas, y dio refugio a un gran número de prostitutas, en su mayoría menores de edad. En este esfuerzo contó con la asistencia de organizaciones no gubernamentales. A este respecto cabe destacar las actividades de una institución llamada "La Providence", administrada por monjas, que procura rescatar a muchachas jóvenes de la prostitución. Aunque todavía queda mucho por hacer, el Gobierno va por buen camino.

#### Artículos 7 y 8

47. **La Sra. Zou Xiaoqiao** hace referencia a los bajos índices de participación de las mujeres en la vida política y pública y al hecho de que en el informe se cita la falta de solidaridad entre las mujeres como una de las razones por las que sus posibilidades de ser elegidas no son similares a las de los hombres, y dice que sin duda hay otros factores igualmente importantes. Pregunta qué medidas se han adoptado o previsto para superar el problema.

48. **La Sra. Popescu** pregunta si los datos que contiene el informe sobre la representación insuficiente de las mujeres a nivel central y local se han actualizado desde 2001, y si ha comenzado a surgir alguna tendencia diferente en los últimos años. Desea saber si se han adoptado medidas para alentar a las mujeres a participar en las estructuras locales y, en particular, en los comités de desarrollo creados recientemente. También pregunta qué se ha hecho para alentar a las mujeres a votar y si en Togo el marido tiene derecho a votar en nombre de su mujer.

49. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** dice que es preciso que Togo pueda contar con todos sus ciudadanos, tanto hombres como mujeres; para ello la mujer tiene que hacerse más visible en la sociedad togolesa. Esto podría facilitarse aplicando un sistema de cuotas y ejerciendo presión financiera mediante la suspensión

de los subsidios a asociaciones y partidos con insuficiente representación femenina.

50. **La Sra. Arocha Domínguez** dice que la función que las mujeres deben desempeñar en la vida comunitaria reviste importancia en sí y también como medio para asegurarles una mayor participación en los niveles superiores. Desea saber si el aumento de la presencia de mujeres en instituciones nacionales como la policía es parte de una estrategia general o si se trata de fenómenos aislados. También pregunta por los resultados del estudio de diagnóstico en materia de género efectuado en 2005. ¿Ha estudiado esos resultados el Gobierno, y, si lo ha hecho, qué medidas se propone tomar al respecto?

51. **El Sr. Flinterman** desea saber por qué el Código de la nacionalidad de 1978 aún no se ha ajustado a la Constitución de 1992 en lo que se refiere a la transmisión de la nacionalidad de los padres y las madres a sus hijos. En este sentido, pregunta por el proyecto de ley sobre la infancia y desea saber si se ha promulgado. Observa que, de hecho, una mujer togolesa no puede dar su nacionalidad a su marido. De igual modo, hace notar que una mujer extranjera que contrae matrimonio con un hombre togolés pierde la nacionalidad togolesa si se divorcia. ¿Sucede lo mismo a la inversa? También desea saber si es efectivo que a un niño nacido de madre togolesa se le niega la nacionalidad togolesa si se desconoce la identidad del padre. Dice que se infiere del informe que una mujer togolesa que lleva el nombre de su marido necesita el consentimiento de éste para obtener un pasaporte. Se pregunta si en ese caso el marido necesita también el consentimiento de su mujer.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*